

Tres in divinis emanare personas duabus pro  
 fessionibus realibus se ipsi formaliter distinguere, saltem  
 littera pro testimonio dicunt: divina quidem dictione  
 Filium, spiratione vero spiritum  
 sanctum.



(14)

Esta proposición se puso en unas conclusiones im-  
 presas, alas quales yo presidi en nro collegio de  
 san Pablo de valencia el año pasado de 1595. a 27.  
 de setiembre, la qual declare obiectandome algu-  
 nos doctores, diciendo ellos q̄ temia la doctrina co-  
 mún y católica, y q̄ en esto no temiamos diferencia  
 porq̄ yo confessava tres personas, tan solamente  
 en la sanctissima trinidad, y q̄ el padre era in-  
 creible como lo devia en la conclusion 8. en el prin-  
 cipio, y q̄ no procedia de ninguna otra persona,  
 antes bien era principio de las demas, como con-  
 tava de la misma conclusion q̄ in pugnancia y  
 q̄ el hijo y el spiritus sanctus tan solamente, eran  
 los q̄ procedian como devia la misma conclusion.  
 y así dixo el doctor Cardona y tambien fray diego  
 Mos de la orde de sancto thome Domingo q̄ fueron los que  
 solamente argumetaron contra esta conclusion, doctri-  
 na optima de catholica est, mas q̄ la combienda no  
 era sino de modo loquendi, si aquel vocablo emana-  
 re estava bien allí. Respondi q̄ era pro proprio, aunque  
 no

notar usado y q' propria mente se toma en signifi-  
cacion activa y passiva, y segun esto declare la propo-  
sicion puesta muchas y diversas vezes, asi por la  
manana como por la tarde, y la declaracion fue  
la q' se sigue.

Supuesto q' emanare sumitur active & in genere  
nullo toda la proposicio es catholica. por q' qn  
digo Pater in diuinis emanare personas el sentido es  
Vna scilicet pater, emanare active nimiru filiu  
per generatione & spiritu sanctu per spirationem  
actiuam. como si dixera pater emanat filiu & spiri-  
tum sanctu, id est producit filiu & spiritu sanctu.  
Reliquas vero duas personas. s. filium & spiritum  
sanctu emanare passive como si dixera, filius  
& spu sanctu emanat a patre, tanqua a p<sup>o</sup> principio.  
y esto duabus processioibus realibus como dice la  
Conclusion. y como processio siempre se toma passive,  
yno son mas q' dos las personas q' proceden de otro,  
asi digo duabus processioibus. y asi añado luego sa-  
bre libro q' testimonio dilant, q' la conclusion  
asi declarada prouea muchos testimonios de la  
scriptura, esto es q' el padre es principio de las  
demas personas, y q' el hijo y el spiritu sancto pro-  
ceden del padre, y esto por dos processiones tan  
sola mente como dice la conclusion. esta declaracio  
di por muchas vezes delante de mucho concurso de gente,  
asi doctores, como estudiosos, los quales todos me pue-  
den ser buenos testigos.

Pexen

Pero en particular no bvo al padre fran<sup>co</sup> bolio,  
 puz<sup>o</sup> pofis de la casa professa, y al Sr. Hernando  
 ponce Rector de nro collegio de san Pablo desta  
 ciudad. a los padres doctor fran<sup>co</sup> escriua,  
 Maestros Melchior de Valpedrosa Juan<sup>se</sup> haer  
 y Bernardo Barchate Lectores de Teologia  
 en el mismo collegio de san Pablo y al doctor  
 Aguilar y doctor Espinosa vifiladores deste ar  
 cobispado de valencia, al doctor Rocafull caba  
 dativo de artes y al doctor Cardona q<sup>o</sup> fue el pri  
 mero q<sup>o</sup> contra esta conclusion obieto porq<sup>o</sup> se  
 siendo el p<sup>o</sup> rector de dicho collegio q<sup>o</sup> diciendole  
 señor doctor mire q<sup>o</sup> dice el p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> parece bien no  
 dezimos bien en romãce la fuente mana agua,  
 respondi q<sup>o</sup> esto era en romãce pero no en latin  
 huriendo de la solucio<sup>n</sup> q<sup>o</sup> yo le daua. y a si el mis  
 mo podra dezir como en realidad de verdad le  
 daua y esta declaracio<sup>n</sup> sobre dicha, sino q<sup>o</sup> no  
 quando lo le xpliqua diciendo doctrina optima  
 & catholica ex sed modus loquendi est inusitatus.  
 a la qual xpliqua yo respondi muchas vezes, con  
 cedo modum loquendi no esse communiter usitatu<sup>m</sup>  
 Fame non est omnino inusitatus. y con esto paxo  
 la disputa.



Pero porq<sup>o</sup> se vea q<sup>o</sup> la dicha declaracio<sup>n</sup> nos for  
 cada alas palabras de la conclusion yrela pro  
 uado



emanas dicendū est. obicitur en aquel argu-  
 mento 2.º voluntatē diuinam non esse prin-  
 cipium emanas 3.º a persona. y deste lugar de  
 San Buenauē. consta ser verdad lo q̄ dize q̄  
 no era del todo inuicido.

pero demos desto testimo nio co' los quales ver-  
 daderamente se prouea q̄ in to' rigore sermo nis  
 latini & proprie emanare sumitur active p̄lo'brae  
 ne vn testimonio dela sagrada scriptura q̄ co-  
 firma esto mismo. porq̄ en la epistola canonica  
 de Santiago en el capitulo 3.º dize asy el apo-  
 stol. Nunquid fons de eodē foramine emanat dul-  
 ce & amara aqua. adonde clarissimamente  
 el apostol le da significaciō activa, y asy la  
 recibe' los sacros doctores y declara' agnella  
 epistola. y en particular Nicolas de Lyra y va-  
 lable q̄ es tan amigo dela propiedad dize ema-  
 nat id est emittit et edit aqua, y asy lo explica  
 active. La qual auerdad de la misma manera  
 esta en la biblia vulgata de Xisto 5.º y de Clemente  
 3.º de manera q̄ el q̄ dixesse q̄ aquel verbo, no esta  
 bien puesto alli en aquella significaciō activa y q̄  
 reuocada' aquellas dos palabras dulce et amaram  
 aqua, o q̄ haia de estar de otra manera, demas  
 q̄ yria contra la ediciō vulgata, manifestamente  
 yria contra el concilio Triden. en la sessiō 4.ª  
 en el decreto de canonicis scripturis q̄ dize asy.  
 si quis autē libros ipsos integros, cu' omnibus suis par-  
 tibus prout in eclesia catholica legi cōsueuerunt  
 no



no suscepit anathema sit. y en la misma session  
in decreto de editione de usu sacrorum librorum  
manda ut haec ipsa verba et vulgata editio in publi-  
cis libroribus disputati non liceat. pro autentica  
habeatur, et ne nemo eam reticere quo in  
textu audeat vel presumat. Por donde como  
da la solucion desta duda depende de si este ver-  
bo emanare se puede tomar en significacion  
actiua, manifestamente lo testimonia de scrip-  
tura se prouea q emanare proprie sumitur  
actiue. y asy el q lo yate on disputas theo-  
logicas en esta significacion hablara conforme  
ala sagrada escriptura y haze lo q el concilio  
tridentino manda q in publicis disputationibus  
y sermone de la vulgata.

Supuesto pues q se toma este verbo en significacion  
actiua y neutra la proposicion de la conclusio  
por si misma haze q da sentido catholico y en  
ninguna manera obsequio sospechoso, o me-  
rario o escandaloso, o q offenda pias auer de  
forn. por q si la conclusio dice q no ay sino dos  
procepciones, y la 3. conclusio dice q el padre  
es in nascibile imposible es in materia subiecta  
q queda haer tur q proceda como largamente  
prouea sancto Thomas p. p. q. 27. ar. 5. & q. 21.  
ar. 6. por q cada procepcion en su genero es infinita  
y asy no puede haer mas q vna. y asy concluy q  
si no ay mas q vna procepcion q es generacion  
no haera mas de vna persona q sea hijo. y si no  
hoy

hay mas q una espiracion q no ha una mas q una  
 persona espirada q sea el espiritu sancto. luego  
 si confieso en la conclusion q no ay mas q dos  
 processiones y q el padre es inasible la  
 misma conclusion dice y declara q no ay sino  
 dos personas q procedan q son el hijo y el spū  
 sancto. y por esto añade luego la conclusion  
 en la misma periodo, divina quide dictione  
 filium, spiratione vero spiritum sanctum, y con  
 esto acaba y cierra la conclusión y periodo: luego  
 quando dice la conclusion tres emanare per  
 sonas el verbo emanare se coarta y limita por  
 la particula y attributo q inmediatamente se  
 sigue en la misma conclusión (duabus processio-  
 bus realibus) aq significue q dos personas se  
 lamete emanat ab alio scilicet duabus processio-  
 nibus, y la una emanat reliquis id est produ-  
 cit illas, segun aquella regla q trae el maestro de  
 las senten in 4. san. di. 27. de muchos sanctos.  
 y sancto Thomas in p. p. q. 39. ar. 4. q nomi-  
 na essentialia in coactu sumpta possunt sup-  
 ponere pro persona una vel pluribus segun  
 fuere el acto nocional q se les uenta. y assi  
 esta proposicion es verdadera q de se deus gene-  
 rat, y suppose por solo el padre, aunq en rea-  
 lidad de verdad el hijo sea dios y el espiritu sancto  
 tambie. de la misma manera esta deus spirat  
 suppose



suppone por solo el pe y el hijo por razón del  
 acto notorio que se les junta, y es común a Dios  
 padre y a Dios hijo. por lo que como dice los logicos  
 lo que necesitan todos los theologos talia sunt subiecta  
 qualia exigunt predicata. paucis sea verdad  
 que este no sea Dios sea común a las tres personas  
 por lo que sigue el termino que se le junta en la pro  
 posición la coarta y limita a que signifique o  
 supponga por una persona, o sea como tengo  
 dicho. así aun que la proposición diga tres in  
 divinis emanare personas y tomando la coarta sola  
 sea lo mismo que se sigue como la forma sea mas  
 dominio quando arguente contra ella y como la  
 forma sea cada los padres dominicos de esta ciu  
 dad en unas conclusiones y luego despues de las mismas  
 tuvieron y imprimieron y parecio a todos que ha havian  
 puesto directamente contra la misma tenga algu  
 na ambigüedad, si todas tres personas emanant  
 passive, ab aliquo, o todas tres emanant id est pro  
 ducunt active, pero juntando el conotado notorio  
 que yo ayunto scilicet duobus processio in by  
 nali bus coarta el verbo emanate a que de las tres  
 personas las dos procedant passive como lo dice  
 expresamente la misma conclusión, y la otra  
 emanet active id est producat alias que es el pe  
 y esto es lo que dice despues la particula que inmediatamente  
 se sigue, que dice la scriptura divina. y  
 desta doctrina entera como esta puesta y de su  
 declaración, no se ofendia ni escandalizo nadie  
 como



84 80

como lo testificaxa a lo q yo pueno los testigos  
tanto q tan calificados arriba referidos. solo  
fray mas dominico q el docto Cardona di  
xero q el modo de hablar no era usado q yo  
les respondi lo q arriba tengo dicho. y despues  
he entendido q tornado la proposicio truca  
da y no entera fino solo las primeras pa  
labras della a saber el Tres in diuini emanare  
personas fin añadir las de mas q esta endicha  
conclusion ni la explicacio q yo di lo agudo  
y falsificio de todo el auditorio la anqueri  
do ellos q los frayles dominicos calumnia y  
no es mucho por no estar ellos vie in conmigo  
ni co mi religio y desear alguna occasio pa  
calumniarme por algunos disgustos q conmigo  
an tenido por cosas pasadas en collusiones y  
disputas y por otros disgustos q tiene otros  
de la compañia. y aun me an dicho personas  
fide dignas q la an embriado trucada a costilla  
y aun falsificada pa infamar a los de la compañia.  
y assi el padre fran. co joauez vaxo ban in  
figue en mia compañia por su virtud y letras  
ha escrito desde Salamanca al p. rector de nro  
collegio desta ciudad q le anse de la proposicio  
q en Salamanca dezia los frayles dominicos haviam  
defendido los nros en valencia con la qual dezia  
q palermos vixitar ab essentia q aca no se  
ha



ha formado. y esta buena doctrina predicada y falsi-  
ficada se ha sembrado en esta ciudad y en fa-  
la mara y en el adaluzia y en otros partes pa  
infamar ala copania. y Dicha doctrina se puede  
offender co xajo lo q la oye mas no delaque  
yo he dicho q es buena y catholica. y segun  
sancto Thomas in 3. q. 9. ib. ar. 3. y todos sus  
discipulos ay algunas proposiciones q se deue  
negar propter hereticos si se trata co ellos ne  
videamur cu illi sentire como esta xij est  
creatura propter Arianos y otras semejantes  
Gen. l. d. rigo Theologico se puede ceder ab-  
solutamente tratando entre fieles sin ningun peligro  
ni escandalo como dice muchos doctores. de la  
misma manera ni propositio aung entre he-  
geges, o gente sospechosa tiene alguna ambigui-  
dad y algun escandalo o peligro, pero entre fieles  
pios y doctos hoibes, tomandola toda entera y no  
su cada ni falsificada y tambie explicada  
como se explico y ta agusto y satisfacio de to-  
dos, sin que delos mal affectos ningun escandalo,  
ni offensio cause ni puda causar alas pias ouijas.

Esto dice y explique y agora explico in rigo-  
re Theologico et in proprie tate lingue latine  
quedo ala doctrina pero quato al hecho co fiesso  
q yo no le leydo tal doctrina ni he hecho esta  
co clusion ni estaua en valencia quando estas co-  
clusiones se imprimio, ni en ninguna ma-  
nora

manera adverti estuviere en las conclusiones  
 el verbo emanare, fino el verbo esse q̄ quita  
 ua toda la ambigüedad. y si yo lo aduniera  
 en ninguna manera dexara passar el verbo  
 emanare fino q̄ se pudiese el verbo esse no  
 por no parecer proprio como explique que  
 se le proprio don q̄ hacer el sentido q̄ he di  
 cho fino por no ser tan usado q̄ ser yo demi  
 natural muy amigo de lo común, y usado  
 de todos tanto en el sentir, como en el hablar  
 como lo podrá dezir los testigos arriba pro  
 ducidos y otros muchos pues en doce años  
 de lectura ia mas me an notado esta mi enopi  
 nion, ni en modo lo que di fino es lo q̄ aora  
 se nota q̄ ni es doctrina mia ni se ha impri  
 mido estando yo presente ni yo ia mas lo ad  
 uerbi hasta q̄ se dixo en publico y enton  
 co explique bi. pero assi en esto como en  
 todo lo demas me subiedo como hijo obediente  
 ala correid de nra sancta madre la yglesia Ro  
 mana y de vras señorias como superioris iuris.  
 y porq̄ este papel cobiene en hecho de verdad todo  
 lo q̄ acerca del hecho y doctrina ha pasado me ha  
 parecido presentarlo a vras señorias, y en todo  
 lo demas a certa deste negocio remitir me a lo q̄  
 este papel dize, y estiene. reservado me siembre  
 tiempo pa añadir y explicar todo lo q̄ para  
 este negocio fuere necesario.

Antonio Garez.

